

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA PROCESADA EN LA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA TÉCNICA, PRODUCIDA POR LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE DICHO HOSPITAL, ASÍ COMO DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE (CARAVACA) Y HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER Y DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE MURCIA, DURANTE LOS PERIODOS O LOS DÍAS EN QUE LA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA NO PUEDA ATENDER LA DEMANDA PROGRAMADA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego tiene por finalidad regular y definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio de lavado e higienización de ropa hospitalaria, durante los periodos o los días en que la Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca no pueda atender la demanda programada por alguna de las siguientes causas:

- Imposibilidad de atender total o parcialmente la demanda ordinaria programada en los pactos de consumo de las Unidades de Enfermería y Plantas de Hospitalización del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- Imposibilidad de atender total o parcialmente la demanda ordinaria programada del Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca) y Hospital General Universitario Morales Meseguer y de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Murcia.
- La materialización de los riesgos potenciales previstos en la Planificación de Emergencias del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- La suspensión temporal de la actividad por averías técnicas, mecánicas y eléctricas, en las propias instalaciones de la Lavandería.
- En los supuestos de parada técnica de las instalaciones total, o parcial, cuando a juicio de la Dirección Técnica responsable de la Lavandería, pueda comprometerse sustancialmente la continuidad del proceso de producción, debiendo prevalecer en estos casos la garantía de atención al paciente.
- Disminución del rendimiento por razones imprevisibles de carácter organizativo o de gestión de recursos humanos.

- Acumulación de tareas o exceso de pedidos sobre la programación prevista por razones asistenciales del propio hospital o de clientes externos.

El servicio que se contrata abordará entre otras, la recogida diaria de ropa sucia producida por los servicios y unidades dependientes de dicho Hospital, así como del Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca) y Hospital General Universitario Morales Meseguer, el lavado, secado, higienización, desinfección, planchado (normal y especial), tanto para la ropa de uniformidad del personal como ropa blanca y de color, de cama, mantas, ropa de pacientes, ropa con residuos orgánicos e inorgánicos, cortinas y cualquier otra prenda susceptible de recibir un proceso de lavado.

1.2.- Además del planchado y plegado, el presente contrato incluye el doblado de prendas, empaquetado, clasificación, transporte y entrega diaria al centro, durante el periodo de parada técnica, total o parcial, que se estima en siete días de producción ordinaria como (umbral máximo) y en un día como (umbral mínimo).

Para el cumplimiento de tal fin, será por cuenta del adjudicatario la maquinaria, el material y utillaje necesarios para dicho proceso, como pueden ser sacos para el transporte de la ropa y adecuados para la trazabilidad necesaria, jaulas, desinfectantes, detergentes, blanqueantes, desincrustantes, y cualesquiera otros que fuese necesarios para la perfecta limpieza e higienización de la ropa.

1.3.- El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a lo ofertado por el adjudicatario en su oferta, así como a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), en el de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en el contrato, así como en lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.

1.4.- El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, tendrán como objetivo ineludible a conseguir, la consecución del mejor estado de conservación de sus elementos asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas, y de esta forma limitar y disminuir las posibles infecciones hospitalarias. A efectos de este contrato se entiende por limpieza-desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya eficazmente a reducir la carga microbiana, permitiendo la disminución de las mencionadas infecciones hospitalarias.

2.- CAUSA DEL CONTRATO

La Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, en el ejercicio de sus competencias que tiene atribuidas y de la gestión de procesos de la que es responsable, debe proceder a la planificación de actuaciones necesarias para

la gestión y procesado de ropa sucia cuando se materialicen los supuestos señalados en el apartado primero de este pliego.

Por ello resulta necesario, por un lado, acometer las acciones necesarias que permitan controlar los efectos adversos del advenimiento de las causas indicadas y un protocolo de actuación ante la materialización de dichas causas.

En este sentido, resulta obligado señalar que dicha lavandería presta servicio a todos los servicios y unidades dependientes del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, así como del Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca) y Hospital General Universitario Morales Meseguer y de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Murcia, razón por la cual la no satisfacción de su actividad por las causas anteriormente expuestas, constituye un problema de primera magnitud no solo en materia de gestión asistencial de pacientes sino también de posible compromiso de la salud pública de la ciudadanía adscrita a dichas áreas sanitarias.

De este modo resulta procedente articular un procedimiento contractual que dé respuesta a aquellos supuestos en los que fuera necesario acudir a medios ajenos para procesar la ropa que es objeto de tratamiento en la Lavandería Industrial.

No obstante, el alcance de los trabajos, es necesariamente aproximado por las razones de imprevisibilidad ya expuestas, por lo que resulta necesario fijar unos umbrales máximo y mínimo para la prestación que se contrata.

De este modo una estimación prudente de lavado anual de la Lavandería Industrial por las causas señaladas, asciende a la cantidad aproximada de (111.000 kg), que resulta ser la habitualmente procesada en siete días y que operará a los efectos señalados como umbral máximo del presente procedimiento.

Por ello, procede fijar como **umbral máximo**, la cantidad de 111.000 Kg.

A su vez, y en este otro caso, como **umbral mínimo**, procede considerar la cantidad expresada en KG correspondiente, aproximadamente, a un día de máxima producción de la Lavandería Industrial del Hospital, es decir, 10.000 kg.

No obstante, debe hacerse constar que la ropa total a procesar puede finalmente ser inferior a los topes anteriormente señalados al gozar los mismos de un carácter meramente estimativo u orientativo.

3.- CLASIFICACION Y TIPOS DE ROPA

Con el fin de adecuar los procesos de lavado y pormenorizar los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos,

grados de suciedad y precauciones a tener en cuenta en la manipulación de las mismas, se establece a modo indicativo la siguiente clasificación.

I. Atendiendo al origen de procedencia.

a) Ropa de Hospitalización.

- Colchas o cubrecamas
- Sábanas blancas
- Sabanas de camillas
- Sabanas entremetidas de tela
- Sabanas entremetidas de rizo
- Sabanas plastificadas
- Fundas de almohadas
- Lleno de Almohadas
- Protector de colchón
- Protector de colchón de rizo
- Toallas de lavabo
- Toallas de baño
- Mantas de cama
- Cortinas
- Sacos de ropa

b) Ropa de pacientes.

- Camisón de paciente (médico y quirúrgico)
- Pijama de paciente (chaqueta y pantalón)

c) Ropa de Quirófanos.

- Bata color
- Chaqueta color
- Pantalón color
- Paños de quirófano color
- Sabana de camilla color
- Sabana abierta color
- Sabana cerrada color
- Sabana de mesa color
- Gorros
- Otros

d) Ropa de Radiodiagnóstico

- Sabanas color
- Sabanas de camillas color
- Bata color
- Paños color

e) Uniformidad del personal.

- Bata blanca o similar
- Chaqueta blanca o similar
- Pantalón blanco o similar
- Pijama color personal de U.C.I.
- Pantalón color personal de oficio

II. Atendiendo a la composición textil y características de las prendas objeto del presente contrato, establecer como mínimo, los siguientes tipos de ropa a tratar.

- a) Ropa Plana de algodón 100%.
- b) Ropa color de quirófano de algodón 100%.
- c) Ropa color UCI de algodón 100%.
- d) Ropa de forma de enfermos, mezcla de algodón y poliéster.
- e) Vestuario de personal, pijamas y batas, mezcla de algodón y poliéster.

TIPO DE ROPA	COMPOSICIÓN / MATERIAL	% SOBRE EL TOTAL
PLANA BLANCA	ALGODÓN 100%	55 %
TERGAL- ROPA DE FORMA (Pijamas, camisones, verde, etc.)	POLIESTER / ALGODÓN	13 %
NIDOS (Toallas, muletones, rizos, ropa de bebé, etc.)	ALGODÓN 100 % MEZCLA SINTETICOS	12,5 %
MANTAS	ALGODÓN POLIESTER / ALGODÓN	4 %
VERDE	ALGODÓN 100 %	6,5 %
VERDE (Sangre)	ALGODÓN 100 %	3,5 %
VARIOS (Uniformidad, rellenos, etc.)	ALGODÓN 100 % POLIESTER / ALGODÓN	5,5 %

4.- METODOLOGÍA

La ropa de un Centro Sanitario constituye uno de los principales focos de contaminación por su prolongado y permanente contacto con los enfermos, por ello se hace imprescindible el estricto cumplimiento de una serie exigencias mínimas no solo en relación al proceso de lavado e higienización de la ropa, sino también a las instalaciones en las que se realiza el tratamiento de la ropa,

a los métodos y procesos utilizados, así como al transporte y manipulación de la misma.

Por todo ello, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

4.1.- Disponer de unas instalaciones específicas, concebidas y dotadas para el tratamiento específico de ropa hospitalaria.

4.2.- Contar con un personal adecuado y formado, con los suficientes conocimientos y especialización para la consecución eficiente de dicho objeto.

4.3.- Garantizar la higiene y conservación de los tejidos en los procesos de trabajo y control empleados.

4.4.- Asegurar la imposibilidad de que se produzca contaminación alguna durante el transporte y trabajos preparatorios sobre la ropa. Para el transporte de ropa, el adjudicatario deberá utilizar distintos vehículos, o bien, habilitar compartimentos diferentes para ropa limpia y sucia, de manera que nunca puedan encontrarse simultáneamente en un mismo espacio físico ambos tipos de ropa. Tampoco se podrá introducir ropa limpia en un compartimento que haya transportado con anterioridad ropa sucia, sin que se haya realizado una desinfección previa. Asimismo el medio de transporte utilizado deberá ser desinfectado periódicamente, debiendo comunicar el contratista con carácter mensual al Hospital, las desinfecciones realizadas.

4.5.- En las instalaciones utilizadas por el adjudicatario para la ejecución del presente contrato, deberán utilizarse procesos de reconocido poder desinfectante, garantizando en todo momento:

- La permanente separación entre "zona sucia" y "zona limpia" con el objeto de crear una efectiva "Barrera Sanitaria".
- Una clara separación entre el personal ocupado en ambas zonas de la lavandería.

4.6.- En todo momento, el contratista tomarán las medidas adecuadas para impedir la contaminación de la ropa lavada y desinfectada, tanto durante el proceso de lavado como su posterior almacenamiento y transporte.

5.- CONDICIONES EN MATERIA DE DESINFECCIÓN E HIGIENE

Con independencia del tipo de maquinaria utilizada en el lavado, el adjudicatario garantizará la total desinfección a través de procedimientos térmicos y/o aditivos de productos químicos, que evitarán al máximo posible, el deterioro y destrucción del tejido tratado.

El adjudicatario estará obligado a realizar los controles bacteriológicos periódicos necesarios en el agua del último aclarado y a la salida de los procesos de calandra. Dichos controles serán justificados ante el responsable del contrato, a través de la presentación del pertinente certificado emitido por un laboratorio debidamente acreditado para ello. Dichos controles especificarán las condiciones de lavado, tiempos, condiciones térmicas y dosificación de los productos que garantizan la total desinfección de la ropa tratada.

En este sentido, el Hospital se reserva la facultad de realizar los controles que considere necesarios, tanto mediante la toma de muestras en las instalaciones del adjudicatario, como sobre la ropa limpia entregada.

Los licitadores, en las memorias explicativas de los procesos empleados que presenten, especificarán el lavado que aplicarán a cada tipo de ropa atendiendo a la composición del textil, características de las prendas (100% algodón, mezcla de algodón y poliéster, etc...) y según el grado y naturaleza de los residuos que contengan. En cualquier caso han de primar los criterios higiénicos-sanitarios y de conservación del textil, con el objeto de que la ropa sea devuelta en perfecto estado para su uso. Asimismo los licitadores aportarán la descripción de los controles a establecer para la comprobación final de calidad en higienización del textil.

La ropa debe ser tratada y clasificada aplicando los procesos y productos adecuados de lavado, según el tipo de prenda (sábanas, batas, pijamas, ropa de color, etc...), procedencia (servicio, planta, quirófanos, rayos, urgencias etc.), origen del área de infecciosos, si contienen residuos orgánicos, inorgánicos, o se trata de ropa usada sin residuos apreciables.

El Hospital será informado de los procesos físicos y químicos de lavado que se utilicen, tanto para los distintos tipos de ropa, como para los carros y demás elementos de transporte necesarios en la prestación del servicio. Los carros de ropa limpia y sucia, estarán hechos de materiales lavables y resistentes a la corrosión, debiendo ser aportados por el adjudicatario y sustituidos por éste, cuando por su uso u otras razones, no se encuentren en un estado óptimo para la prestación del servicio al que están destinados. La determinación de su estado, y la procedencia de sustitución será determinada por el responsable del contrato.

El presente servicio exige unas garantías de termo-desinfección a alta temperatura, tanto para prendas de algodón 100%, como para otro tipo de prendas o tejidos (poliéster, etc...), así como los productos químicos utilizados, que deben poseer una eficacia demostrada.

Los procesos de lavado estarán especialmente confeccionados para eliminar por emulsión y dilución, a través de un conjunto de procesos escalonados (remojo, prelavado, lavado-desinfección, aclarado y neutralizado) la suciedad de la ropa tratada.

Con el objeto de proporcionar a los usuarios de las prendas la máxima confortabilidad en su uso, la fase de aclarado se realizara en cantidad y condiciones que queden anulados los efectos THRESHOLD (formación de precipitados incrustantes), neutralizando en el último aclarado los restos alcalinos y adicionando un suavizante con efecto bacteriológico.

El adjudicatario será responsable de que el personal que manipula la ropa cumpla las condiciones higiénico-laborales específicas.

Se deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante a emplear en el lavado (lejía o agua oxigenada), garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes, sangre, otros...), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, así como las que se consideren oportunas para una adecuada ejecución del presente contrato.

6.- HORARIO DE ENTREGA, RECOGIDA Y TRANSPORTE

El servicio será a demanda, efectuándose la recogida de ropa sucia en las dependencias de la Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca o en donde indique la Dirección Técnica del centro, durante los días en que fuera preciso hasta el control del de la emergencia, riesgo o subsanación de la avería técnica, pudiendo excepcionalmente ampliarse durante mas días por causas de fuera mayor, entregándose por tanto, durante dichos días la ropa limpia en el servicio de lavandería del Hospital.

El horario de entrega de ropa limpia, así como el de recogida de la sucia, serán establecidos por el Hospital, siendo para el contratista de obligado y riguroso cumplimiento.

La ropa sucia será entregada limpia en un plazo máximo de veinticuatro horas.

Por necesidades del servicio el Hospital podrá modificar dichos horarios, en cuyo caso, será comunicado con al menos veinticuatro horas de antelación al contratista.

El proceso de clasificación, lavado y procesado de ropa se realizará durante los días señalados, y la empresa recogerá y entregará ropa preferentemente a las 12 horas de la mañana. La entidad contratante avisará como mínimo con un plazo de 72 horas al adjudicatario del comienzo de los periodos de lavado.

Los retrasos injustificados serán causa de penalización de acuerdo a la siguiente escala:

- Retraso diario en la entrega superior a una hora implicara el descuento del 5% de la facturación diaria.
- Retraso diario en la entrega superior a dos horas implicara el descuento del 15% de la facturación diaria.
- Retraso diario en la entrega superior a tres horas implicara el descuento del 30% de la facturación diaria.
- Retraso diario en la entrega superior a cuatro horas implicara el descuento del 50% de la facturación diaria.
- Retraso diario en la entrega superior a cinco horas implicara el descuento del 100% de la facturación diaria.

Estos porcentajes de penalización serán aplicables hasta la entrega como mínimo del 90% de la ropa recogida el día anterior.

Y cuando sean repetitivos podrán dar lugar a la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía definitiva.

En primer lugar, tras la retirada inicial de ropa sucia, se realizará la entrega de ropa limpia y su pertinente comprobación, procediendo a continuación, a retirar y comprobar la sucia, evitando en todo momento que la manipulación y operaciones realizadas para ello, puedan ser objeto de contaminación. En caso de rotura, la pieza rota deberá ser devuelta, perfectamente lavada y seca, al Hospital.

El proceso de pesaje, tanto a la entrega como a la recepción de la ropa será realizado por el personal responsable (Gobernanta) de la Lavandería del Hospital que tiene habilitado para ello.

El adjudicatario con carácter preceptivo, realizará el transporte de ropa sucia en sus propias jaulas.

Al ser transportada, la ropa y los sacos irán cerrados y herméticos, con el fin de eliminar la dispersión de gérmenes, y a su vez, en carros con ruedas (jaulas), elementos todos ellos que serán aportados en todo momento por la empresa adjudicataria.

La Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en su caso, y ello por razones imperativas de la organización asistencial, sólo entregará sin clasificar, en su caso, la ropa sucia producida por los servicios y unidades dependientes del Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca) y Hospital General Universitario Morales Meseguer, con la única distinción de la que sea supuestamente infecciosa, la cual será retirada del centro sanitario y entregada en los mismos plazos que el resto de la ropa.

El transporte de ropa limpia desde los locales del adjudicatario hasta la Lavandería Industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca Hospital, se efectuará en paquetes diferenciados por tipo de piezas, conteniendo cada paquete el número de piezas que se acuerde, con el fin de

facilitar su control posterior. La ropa entregada debe estar totalmente seca, admitiéndose un máximo del 2% de humedad, para ello el contratista entregará en cada lote de ropa lavada el control de humedad realizado.

Una vez en la Lavandería del Hospital, la ropa limpia se transportará a través de los adecuados carros, aportados por el adjudicatario y por su personal, al lugar designado por el responsable del Hospital (Zona de Distribución) para su distribución por los celadores del Hospital.

Los carros utilizados para transportar ropa sucia, no podrán ser utilizados para transportar ropa limpia sin que previamente se haya realizado una adecuada desinfección.

Las batas y chaquetas se entregarán con un planchado especial y colgadas en perchas, o plegadas según determine el Hospital.

La uniformidad de asignación individual compuesta de dos o más prendas, se entregará "emparejada" a uniformidad y vendrá con un planchado especial, no industrial y colgada y/o plegada, salvo indicación contraria del Hospital.

La ropa limpia que se observe no apta para su uso por deterioro, roturas o manchas irreversibles se entregará a parte del resto de ropa, a cuyo efecto el Hospital procederá a la baja de dicha ropa, estando obligado el adjudicatario a la reparación de prendas deterioradas por causas imputables a él, sin perjuicio de la pertinente aplicación de lo establecido en la cláusula seis del presente pliego.

En cuanto a la reposición por extravío o rotura en el proceso de lavado, se realizarán los balances de diferencias existentes, entre las salidas de ropa sucia y las entregas de ropa limpia, siendo obligación del adjudicatario llevar a cabo la reparación de las prendas extraviadas o deterioradas en el proceso de lavado, por otra de características y calidad similar, de acuerdo, en lo que proceda, con lo establecido en la cláusula seis del presente pliego.

La no reposición de las diferencias existentes en el plazo señalado por la Dirección del Hospital desde la realización del balance, dará lugar al descuento del importe de las prendas en la facturación correspondiente.

La ropa limpia entregada en una fecha corresponderá a la ropa sucia retirada en fecha anterior, excepto la que por causa de "retraso" en el proceso de lavado no puede ser entregada, pero cuya cuantía de retraso será contabilizada por el adjudicatario que lo notificará por escrito al Hospital.

7.- NIVEL DE RECHAZO Y CONTROL DE CALIDAD

El licitador ofertará unos controles de calidad orientados principalmente a reducir al máximo posible el porcentaje de rechazo de la ropa tratada y entregada por el adjudicatario.

A efectos de este concurso se entiende por nivel de rechazo, la cantidad de ropa diaria que el Hospital se ve obligado a devolver al adjudicatario por no reunir los requisitos mínimos de limpieza, asepsia, correcto planchado, roturas u otros motivos que a criterio de la unidad de lencería de este Hospital se observen y no cumplan con lo estipulado tanto en el presente pliego como en el PCAP.

Por parte del Hospital, se realizará un control de calidad donde se valorará el porcentaje de rechazo diario que se produzca en las entregas de ropa tratada por la mercantil adjudicataria, en ningún caso dicho porcentaje podrá ser superior al expresado por la empresa adjudicataria en su oferta y que en virtud del cual, se le asignará la pertinente valoración.

La tasa de rechazo, con independencia de la ofertada por el licitador, no podrá superar en ningún caso el 3%, salvo causa debidamente justificada y ajena al adjudicatario. En caso de superar, reiteradamente, el porcentaje de rechazo indicado, el Hospital se lo comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de un plazo de 24 horas para proceder a su subsanación. En caso contrario, el Hospital estará facultado para proceder a la rescisión del contrato.

Dicha oferta de rechazo se incorporará en el sobre de la documentación técnica, en hoja independiente.

Las prendas objeto de rechazo, tras su preceptiva toma de razón y registro será puntualmente devueltas al adjudicatario para su correcto procesamiento y posterior entrega, para que éste proceda a su correcto procesamiento y control, siendo contabilizados los rechazos en el Anexo A de este pliego.

El adjudicatario deberá descontar de la factura correspondiente y en concepto de rechazo, el importe resultante de multiplicar los kg/diarios de ropa rechazada por el precio de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo A del presente pliego. Dicho porcentaje de rechazo no podrá ser en ningún caso, superior al 3% en cómputo diario, ya que el incumplimiento de este porcentaje o del ofertado por el adjudicatario, en su oferta de licitación, será objeto de penalidad, consistente en la pérdida de un 2% de la facturación diaria por cada un 1% que supere el porcentaje máximo de rechazo. Si se superase en más de dos ocasiones dichos límites porcentuales, el Órgano de Contratación optará por seguir aplicando dichas penalidades o resolver el contrato.

A efectos de llevar el adecuado control sobre este aspecto, el adjudicatario diariamente cumplimentará con carácter preceptivo el "Anexo A" del presente pliego, el cual debe presentar a la finalización del servicio junto a la factura correspondiente, debidamente cumplimentado en todos sus

extremos, así como los documentos de control internos establecidos por este Hospital.

El Hospital dentro de sus programas de calidad, realizará diariamente en todas las plantas de hospitalización, así como en los diferentes servicios una encuesta de control de calidad, en la que se observe la calidad general del lavado, si ofrece ropa rota, manchada, o áspera. Teniendo en cuenta los resultados de dicha encuesta para la permanencia o no del adjudicatario, así como las posibles penalizaciones y descuentos descritos.

8.- PERSONAL

El personal utilizado por la empresa para la ejecución de los trabajos del presente contrato, correrán por cuenta del adjudicatario, el cual realizará su trabajo en los locales propios (lavandería). Dicho personal no tendrá vinculación alguna con el SMS, dependiendo única y exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo a la legislación vigente. En ningún momento el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato. La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente contrato, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente.

En caso de huelga legal la empresa adjudicataria se encuentra obligada a ofrecer las soluciones pertinentes que garanticen los servicios mínimos imprescindibles determinados por la Dirección del Centro.

Los daños o sustracciones que demostradamente hayan sido ocasionados por el personal del contratista, en relación al material o equipamiento, o en caso de negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siendo su importe detraído de la facturación mensual.

Además de las causas de resolución dispuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego, tales como suministros irregulares de ropa, incumplimiento de los horarios establecidos, manifiesta falta de calidad en el lavado de la ropa, incumplimiento de las condiciones de higiene, pérdidas, nivel de rechazo, etc., así como suspensión del servicio por razones de interés público.

La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con el Hospital para la solución de las eventualidades que se presenten, para ello designará un representante, que actuará en nombre y representación de ésta.

9.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como en la normativa de desarrollo vigente:

- ✓ Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de una o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.
- ✓ El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
- ✓ Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de dicha Ley serán también de aplicación, respecto a las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas, o útiles proporcionados por la empresa principal.

En el presente concurso se valorarán de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características del PCAP, el cumplimiento por parte de los licitadores de los siguientes aspectos relacionados con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el que cuenten, y que deberá ser presentado en formato de "**Memoria Explicativa**" por parte de las distintas empresas licitadoras, donde reflejen los siguientes aspectos.

1. Indicación de la modalidad de organización preventiva (si es con medios propios, concertados, mixtos...) de que dispone la empresa. En caso de tener concertado servicio de prevención ajeno, se especificará la especialidad y aportará copia del contrato.
2. Deberá hacer constar la existencia o no de evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo. Medidas preventivas.

3. Certificado de Salud laboral del trabajador para el puesto de trabajo que desarrolla.
4. Certificado de haber recibido la formación e información preventiva preceptiva.
5. Nombre, apellidos y DNI del trabajador designado para llevar a cabo la coordinación de las actividades preventivas.
6. Justificante de entrega de los equipos de protección individual proporcionados a los trabajadores, con la firma de éstos.

A tal efecto la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

Informar por escrito, los riesgos específicos que conlleva su actividad y que puedan afectar a trabajadores de otras empresas, así como deberá también especificar si los riesgos son graves o muy graves. Informar de las situaciones de emergencia y accidentes. Cumplir las instrucciones que se requieran.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontratase a su vez con otras empresas, deberá comunicarlo a la persona asignada por el hospital para el seguimiento, o al coordinador de actividades preventivas del Hospital.

-10.- REQUISITOS Y ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (HCUVA) tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) conforme a la Norma UNE EN ISO 14001:2015. El SGMA exige, atendiendo a los requisitos de la propia Norma, la consideración de los aspectos ambientales asociados a la actividad del HCUVA desde una perspectiva de "ciclo de vida", es decir, que no sólo deben considerarse los aspectos e impactos ambientales circunscritos a los procesos o actividades que se desarrollan en el propio HCUVA y sobre los que existe una capacidad directa de control, sino aquellos aspectos e impactos a considerar indirectos, es decir, aquellos que vienen representados por la actividad de proveedores que prestan servicios, suministran productos o materiales o ejecutan obras e instalaciones para atender las necesidades del HCUVA.

La actividad de lavado de ropa en el propio hospital lleva aparejados aspectos ambientales muy específicos y de alta relevancia. Estos aspectos ambientales son:

- Consumo de agua.
- Consumo de combustibles y emisiones directas de CO₂.
- Consumo de energía eléctrica y emisiones indirectas de CO₂.
- Consumo de productos de lavado de ropa.

La externalización del proceso de lavado de ropa que se deriva del contrato tiene incidencia o repercusión sobre los indicadores correspondientes a estos aspectos ambientales, siendo preciso que, en la medida de lo posible, la prestación del servicio no implique la pérdida total de datos correspondientes a los mismos en la parte proporcional de ropa que, en su caso, sea procesada a través del presente expediente.

Además del interés en mantener la disponibilidad de información medioambiental, los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001:2015, la Política de Protección y Sostenibilidad Medioambiental del HCUVA y la propia normativa básica medioambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exigen la consideración de los aspectos ambientales en los procesos de compra ("contratación pública ambientalmente responsable"), siendo el interés fundamental del hospital, en el plano medioambiental, la integración de criterios de adjudicación que, sin perjuicio del resto de requisitos que se derivan del presente PPT, permitan seleccionar los proveedores que representen el menor impacto ambiental asociado a la prestación del servicio.

Dicho lo anterior, se establecen los siguientes requisitos y/o aspectos que serán tenidos en cuenta a efectos de la valoración de las ofertas:

a). Con independencia de que los licitadores opten por incorporar en las ofertas la información y documentación que se establece en la letra b). el adjudicatario viene obligado a aportar, en caso de solicitud expresa del HCUVA, información básica que permita imputar consumos y emisiones asociadas a la prestación del servicio.

De producirse la situación anormal de funcionamiento que motive la externalización del proceso de lavado de ropa en los términos establecidos en el presente PPT, el adjudicatario aportará al HCUVA:

- Consumo estimado de agua asociado al procesado de la ropa entregada.
- Consumo estimado de combustible asociado al procesado de la ropa, especificando; el tipo de combustible o combustibles (caso que intervengan diferentes tipos) y el consumo en sí mismo (Kgr, L o m³N, según tipo o tipos).
- Consumo estimado de energía eléctrica asociado al procesado de la ropa, en KWh. Se especificará el origen de dicha energía (red eléctrica, autogeneración o cogeneración, renovables con producción propia, etc).
- Consumo de productos químicos de lavado de ropa asociado al procesado de ropa entregada, en Kgr. Se especificará el tipo de productos (detergentes, blanqueadores, neutralizantes, suavizantes, u otros) y el consumo equivalente de cada uno de los

mismos y la clasificación de riesgo del producto según ficha de seguridad (se indicarán, para cada producto, la frase o frases H que figuren en el apartado 2.1 de la ficha y los pictogramas pertinentes).

b). Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los licitadores podrán incluir en la oferta información específica para todos o para algunos de los indicadores medioambientales considerados en este apartado.

La sola presentación de esta información en la propia oferta será considerada como aspecto ventajoso, es decir, con independencia de los valores de los indicadores de consumo o emisión, se considerará ventajosa aquella oferta que incluya dicha información frente a la que no incluya información al respecto. Se valorará igualmente el grado de detalle y justificación de los indicadores.

En caso que varias ofertas incluyan información sobre los indicadores medioambientales considerados, se tendrá en cuenta y se considerarán ventajosas aquellas propuestas de las que se derive un menor consumo de agua, energía, combustibles o productos, así como una menor tasa de emisiones de CO₂ o la utilización de productos con menor riesgo o peligro para el medioambiente.

Se podrá incluir información para todos o para la totalidad de los indicadores medioambientales considerados, valorándose como ventajosas ofertas que incluyan un mayor alcance.

Se valorará el grado de detalle y la descripción de la metodología de cálculo que se aplique, en su caso, para la determinación de los indicadores medioambientales.

Sin perjuicio de la información complementaria, los indicadores vendrán expresados en:

- L de agua / Kg de ropa procesada. Se podrán describir, en su caso, medidas que haya adoptado la empresa para optimizar el consumo de este recurso (reutilización, monitorización, renovación tecnológica).
- Kg / L / m³N de combustible / Kg de ropa procesada. Se especificará, en su caso, los valores de cada tipo de combustible. Se podrán describir, en su caso, medidas que haya adoptado la empresa para optimizar el consumo de combustibles o de energía primaria (selección de combustibles limpios, sistemas de recuperación de calor, aporte de renovables, utilización de calor residual, etc).

- KW de energía eléctrica / Kg de ropa procesada. Se especificará, en su caso, la proporción de energía procedente de red eléctrica, la procedente de producción propia (fotovoltaica de autoconsumo, cogeneración, etc). Se podrán describir, en su caso, medidas que haya desarrollado la empresa para optimizar el consumo energético.

- Kg producto químico de lavado / Kg ropa procesada. Se especificarán valores para cada tipo de producto. Se podrán describir, en su caso, medidas que haya desarrollado la empresa para optimizar o minimizar el consumo y/o la peligrosidad o riesgos de los productos empleados.

Se valorará como aspecto ventajoso la aportación de certificados o informes emitidos por terceros (entidades de certificación, empresas de servicios de consultoría medioambiental, certificados de fabricantes de productos, etc) que, bajo la metodología ACV o similar (huella de carbono, huella hídrica, otros) haya desarrollado o desarrolle la empresa.

Cuando la información referida en este apartado venga avalada o presentada en informes o certificados de los descritos anteriormente se considerarán ventajosos frente a los que vengan representados por informes o indicadores elaborados por la propia empresa.

c). Se valorará la disponibilidad y aportación de certificaciones ambientales. La disponibilidad de certificado de implantación de Sistema de Gestión Medioambiental según Norma UNE EN ISO 14001:2015 o EMAS, se valorará como criterio de evaluación objetiva, conforme al cuadro de características del PCAD. En su caso, el certificado o registro de inscripción se incluirán en el sobre C (criterios objetivos).

Adicionalmente o, con independencia de la aportación de certificados UNE EN ISO 14001:2015 o EMAS, se podrán aportar, incorporándolos en la oferta técnica, otros certificados o reconocimientos medioambientales que la empresa haya implantado. Por ejemplo, se podrán incorporar certificados tales como ISO 14046, ISO 50001, Gold Standard (GS), ISO 14064 o 14067, EU ETS, MDL, otros. La disponibilidad de estas certificaciones se valorará en función del tipo y ámbito del certificado y la combinación de varios certificados en su caso.

11.- CONTROL E INSPECCION

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven de la ejecución del presente servicio, existirá la figura del responsable del contrato, que ejercerá las labores de vigilancia, inspección y control para una correcta ejecución del contrato, así como de las instalaciones, vehículos de transporte y en definitiva del buen estado de entrega de la ropa, y del buen funcionamiento del servicio en general, informando al adjudicatario de las anomalías

detectadas, bien sean de peso y estado de conservación de las prendas o calidad de lavado, así como el resto de funciones asignadas por la legislación vigente a esta figura.

La empresa adjudicataria realizará los controles de la calidad de las aguas con el objeto de evitar sedimentaciones de hierro y sales minerales en la ropa, informando al responsable del contrato de los tratamientos y seguimiento que se lleve a cabo.

El adjudicatario, durante el periodo de servicio, realizará al menos 1 un análisis del tejido incluyendo los siguientes parámetros:

- Reconocimientos de fibras.
- Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura
- Incrustación inorgánica.
- Grado de blanco.
- Presencia de hierro.
- Presencia de cloro.

12.- RECEPCION Y FORMA DE PAGO

Cada licitador, en su oferta económica deberá especificar el precio por kilogramo de ropa lavada, independientemente del tipo de ropa entregada por el hospital. El peso de ropa procesada, se determinará sobre la ropa entregada por el adjudicatario una vez haya sido lavada y secada, y no sobre la que inicialmente haya entregado el hospital para su procesado.

La cantidad total de kilos de ropa lavada diariamente y recibida conforme, servirá de base para la facturación. El adjudicatario tendrá derecho al abono de la ropa lavada y debidamente tratada de acuerdo con los precios y plazos convenidos en el contrato, una vez haya sido descontado, si procede en su caso, el importe de relativo al nivel de rechazo establecido en el Anexo A de este pliego.

La forma de pago del servicio de lavandería se realizará de una sola vez y vencido el periodo señalado, y en función de los kilos de ropa lavados y entregados de conformidad al Hospital. La empresa adjudicataria vendrá obligada a confeccionar por cada entrega y recogida de ropa, albarán donde se relaciones cantidad, fecha, y cuantos datos de identificación fueren precisos, así como cuantos otros documentos de control y seguimiento se determinen por el responsable del contrato.

Para que se proceda al pago de las facturas, estas se presentarán en el Registro Central de facturas del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adjuntando a la misma, copia de los albaranes de entrega correspondientes y el **Anexo A** del presente pliego, que deberá ir debidamente firmado por el Responsable del Contrato.

13.- DOCUMENTACION TECNICA

Todas las empresas licitadoras del presente concurso, deberán presentar las siguientes memorias y documentación técnica:

1.- Detalle de los procesos físicos y químicos que van a ser utilizados para el lavado e higienización de ropa, y que se especifica en la cláusula dos del presente Pliego, así como sus programas de lavado.

2.- Detalle de los procesos físicos y químicos que van a ser utilizados para la desinfección de los elementos de transporte.

3.- El licitador deberá manifestar que dispone de los elementos necesarios para cumplir cualquier compromiso en el plazo que se obliga, así como referencias en relación a centros públicos y empresas privadas en los que haya prestado el servicio al que se refiere el presente contrato.

4.- Memoria técnica explicativa del proceso, en la que como mínimo se exprese:

a) Descripción de la planta donde se procesará la ropa, personal y tipo de maquinaria, así como las características de la construcción en lo referente a las medidas tomadas para asegurar las condiciones higiénicas del proceso.

Esta descripción vendrá acompañada por informes y documentos de apoyo (incluidos planos de la instalación actual) que puedan resultar de interés, y sirvan para evaluar la capacidad de cumplimiento de la oferta.

b) Descripción de los procesos para los distintos tipos de ropa, señalando en cada fase productos, tiempos y temperaturas, con los tratamientos diferenciados en función de la tipología de la ropa.

c) Descripción del sistema de transporte, indicando las características del vehículo fecha de matriculación así como todos los elementos utilizados en el mismo. Se especificará cuáles son los métodos de limpieza y desinfección del medio de transporte.

Además de la citada documentación, el licitador podrá aportar cuantos datos, información y documentación que estimen oportunos, incluso fotografías, a efectos aclaratorios, que demuestren su capacidad material y técnica.

En Murcia, a 12 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Fdo. Clara Miránda López

EL JEFE DE SERVICIO DE HOSTELERÍA,

Fdo. Andrés Manuel Collado Rodríguez

ANEXO A. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

DÍA: _____

**TOTAL ROPA TRATADA
(KG):**

CONTROL DE CALIDAD, RECHAZOS		
CAUSA DEL RECHAZO	NÚMERO RECHAZOS	KG
1. ROPA SUCIA		
2. ROPA ROTA O DETERIORADA		
3. PÉRDIDA BOTONES		
4. ROPA RECHAZADA		
5. ROPA MAL PLANCHADA		
6. ROPA ASPERA		
7. OTRAS CAUSAS _____		
TOTAL:		

PORCENTAJE DE RECHAZO [(D) / (C)] * 100	
--	--

TOTAL DESCUENTO EN FACTURA POR RECHAZO (D * €-KG ROPA ADJUDICADO)	
--	--

EL CONTRATISTA

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo:

Fdo: